



Auktorisoidun kääntäjän tutkinto 15.11.2014

Kielet ja käännösuunta
espanjasta suomeen

Aihepiiri (aukt2)
Laki ja hallinto

Käännöstehtävä
Laadi liiteasiakirjasta laillisesti pätevä käännös

Lähde: yksityinen asiakirja

Käännöksen käyttötarkoitus
Käännetään oikeudenkäyntiä varten

*Huom! Käännökseen ei saa kirjoittaa vakuuslauseketta eikä nimeä!
Vakuuslausekkeen tai nimen kirjoittaminen käännökseen johtaa
tutkintosuorituksen hylkäämiseen.*

Käännettävän tekstin pituus 2066 merkkiä.

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 002

MADRID

AUDIENCIA NACIONAL

AUTO

En Madrid, a 22 septiembre de 2014

I ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Practicadas el día 20.09.2014, las audiencias previstas en el art. 14 y 17 de la Ley 3/2003, de 14 de marzo y art. 505 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, en relación con la presente Orden Europea de Detención y Entrega emitida por las autoridades judiciales de Finlandia (...), R. K. ha consentido su entrega sin renunciar a acogerse al principio de especialidad y sin que el Ministerio Fiscal y su Letrado defensor hayan apreciado la concurrencia de causas que impidan o condicionen la entrega.

(...)

II FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO. El art. 18 de la ley 3/2003, de 14 de marzo, sobre Orden Europea de Detención y Entrega, señala en su apartado 1: "Si la persona afectada hubiera consentido en ser entregada al Estado de emisión y el Ministerio Fiscal no advirtiera causas de denegación o condicionamiento de la entrega, el Juez Central de Instrucción podrá acordar mediante auto su entrega al Estado de emisión. Este auto se dictará en el plazo máximo de diez días a partir de la celebración de la audiencia y contra él no cabrá recurso alguno."

Atendiendo a los extremos consignados en los antecedentes fácticos de esta resolución, concurre el supuesto legal que justifica de esta resolución, a los efectos de dar lugar, en tiempo –en los diez días siguientes a la audiencia, como es el caso– y forma –mediante auto–, a la entrega de la persona reclamada al Estado de emisión.

La entrega habrá de efectuarse en atención al art. 20.1 de la ley 3/2003 (...), salvo que concurra alguno de los supuestos previstos en dicho artículo, en cuyo caso se adoptarán las medidas pertinentes, que motivarán una nueva resolución y se hará efectiva por agentes de la autoridad española (Interpol/Sirene) previa notificación a la autoridad de emisión del lugar y fecha fijado para la entrega.

III PARTE DISPOSITIVA

Se acuerda la entrega de R. K. por el presente Expediente de Orden Europea de Detención y Entrega, a la autoridad Judicial de Finlandia.

(...)